



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

213/24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 DIC. 2025

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 322/024, de 13 de noviembre de 2024;-----

RESULTANDO: I) que por la precitada resolución se autorizó la transferencia de la titularidad parcial de las acciones de la sociedad "CREATIVAS S.A" (DANCE 95), permisionaria de la frecuencia 95.1 FM, CX 236C, de la localidad de Maldonado, departamento de Maldonado, a favor de la Sra. Gabriela Bresciani Branda y el Sr. Antonio Rupenian Márquez;----

II) que la sociedad quedará integrada por la Sra. Gabriela Bresciani Branda y por el Sr. Antonio Rupenian Márquez, detentando cada uno el 50% de las acciones;-----

III) que por la precitada Resolución se estableció que las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses, contados a partir de su notificación, para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio definitivo so pena de caducidad de la autorización conferida;-----

IV) que el 2 de diciembre de 2024, se precedió a notificar la Resolución de referencia;-----

V) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación informa que el 27 de diciembre de 2024 "se recibió documentación por parte de la interesada a efectos de acreditar la realización del negocio definitivo agregando el contrato de compraventa de acciones celebrado el 27 de noviembre de 2024, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024";-----

CONSIDERANDO: I) que por lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 31/025, de 13 de febrero de 2025, en la redacción dada por el artículo 5 del Decreto N° 137/025, de 27 de junio de 2025, corresponde que el Poder Ejecutivo adopte resolución estableciendo que se dio cumplimiento a los

requisitos legales y establecerá la fecha que se produjo la comunicación prevista en el artículo 21 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024;---

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual sugiere que el Poder Ejecutivo adopte resolución estableciendo que se dio cumplimiento a los requisitos legales;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024; y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

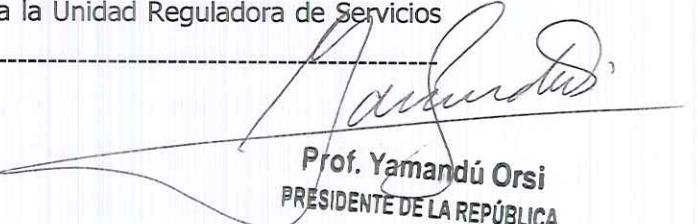
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

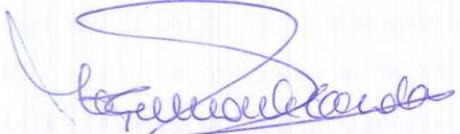
R E S U E L V E:

1º.- Establécese que la transferencia autorizada por resolución del Poder Ejecutivo N° 322/024, de 13 de noviembre de 2024, dio cumplimiento a los requisitos legales, realizando el 27 de diciembre de 2024 la comunicación prevista en el artículo 21 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/es


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


FERNANDA CARDONA